

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 68.081. 4003.001.2018-00528.00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: MIRYAM DÍAZ DE CAMPO

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA con radicado 68.081. 4003.001.2018-00528.00 adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA “FINANCIERA COMULTRASAN” en contra de MIRYAM DÍAZ DE CAMPO, se ha señalado el día **18 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 AM**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado perseguido para el pago en este asunto de propiedad de MIRYAM DÍAZ DE CAMPO identificada con cédula de ciudadanía N. 28.014.491.

Se trata de un bien inmueble identificado con M.I. No. **303-85200** ubicado en CALLE 48 No. 13-17 apartamento 201 multifamiliar el dorado –según folio de M.I.- de este municipio, cuyos linderos y medidas constan en la escritura pública No. 1186 del 20-06-2014 notaria primera de Barrancabermeja, **avaluado** en la suma de **\$53.771.720**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **\$37.640.204**, previa consignación del postor hábil del porcentaje legal (**40%**) del avalúo es decir, la suma de **\$21.508.688** a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta judicial N° 680812041001 y código de dependencia N° 680814003001 Banco agrario de Colombia. Dirección electrónica del juzgado: j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascorrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico de amplia circulación EL TIEMPO, aviso que igualmente se publica en el micro sitio de la página web de este Juzgado. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta.

Los datos del secuestro que mostrará el bien objeto de remate son: Iván Enrique Velandia Afanador Dirección carrera 13 número 35-10 oficina 1003 Teléfono 317 722 3305 Email: ivanoff19@hotmail.com.

Barrancabermeja, 28 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Leydi Yohanna Soler Martínez

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a618f918386a5a9574e3ff1dfd8aa835272778b85a044a1bfc3d41aa9316f86**

Documento generado en 29/03/2023 05:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>